



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

# Acuerdo de Concejo N° 027-2017

Crnl. G. Albarracín L., 07 de Abril del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de Abril del año 2017, se trató el punto de agenda: Aprobación de la donación de materiales a favor de la Junta Vecinal "La Unión", del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Solicitud de fecha 21 de Noviembre del 2016, con Reg. ID N° 470446, don Nevert Limazca Begazo, identificado con DNI N° 29408825 en su calidad de presidente de la Junta Vecinal "La Unión" del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, solicita la donación de materiales sobrantes de las obras ejecutadas por la MDCGAL, para el mantenimiento del local comunal de dicha Junta Vecinal.

Que, mediante INFORME N° 0456-2016-EFA-SGL-GA/MDCGAL, con fecha 05 de Enero del 2017, la encargada del Equipo Funcional de Almacén informa a la Sub Gerencia de Logística, que se cuenta con parte de los bienes solicitados, valorizados en S/ 977.50 (Novecientos Setenta y Siete con 50/100 Soles); el mismo que es remitido a la Gerencia de Administración mediante INFORME N° 025-2017-LEJQ-SGL-GA-GM-A/MDCGAL de fecha 09 de Enero del 2017, alcanzada a su vez por dicha Gerencia, mediante INFORME N° 49-2017-GA-GM-MDCGAL con fecha 09 de Enero del 2017.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME N° 050-2017-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL con fecha 25 de Enero de 2017, es de opinión que es procedente la donación de bienes detallados en el INFORME N° 0456-2017-EFA-SGL-GA/MDCGAL, a la Junta Vecinal "La Unión" del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; previa subsanación de acreditación de su identidad y representatividad de parte del solicitante.

Que, mediante OFICIO N° 021-2017 don Reg. I.D. N° 490983 con fecha 22 de Febrero del presente año, mediante el cual don Nevert Limazca Begazo presidente de la Junta Vecinal "La Unión" ha cumplido con subsanar la observación advertida y presenta la copia de su Documento Nacional de Identidad y de la Resolución de Alcaldía N° 138-2016-A/MDCGAL, documentación que es alcanzado mediante INFORME N° 464-2017-GDSS/GM/MDCGAL de fecha 27 de febrero del 2017.

Que, estando a la opinión emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME N° 199-2017-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL con fecha 02 de Marzo del 2017, en el cual señala que subsanadas las observaciones corresponde su aprobación.

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: *"Son atribuciones del Concejo Municipal: numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"*;



# Acuerdo de Concejo N° 027-2017

Crnl. G. Albarracín L., 07 de Abril del 2017.

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en los Artículos 9° y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, en votación, fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la donación de materiales a favor de la Junta Vecinal "La Unión", del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, representada por su presidente don Nevert Limazca Begazo, la donación de materiales, valorizados en S/ 977.50 (Novecientos Setenta y Siete con 50/100 Soles), conforme se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/
01	ADOQUÍN DE CONCRETO COLOR NEGRO 20 X 10 X 6	UNIDAD	1000	0.91	910.00
02	CEMENTO PORTLAND X 42.5 Kg.	UNIDAD	03	22.50	67.50
				<b>TOTAL</b>	<b>S/ 977.50</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración en coordinación con el Área de Almacén a efectos que los bienes donados sean bien utilizados, conforme a la petición presentada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
ABOG. S. MARIO RUIZ RUIZ  
ALCALDE